



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Dtor:</b> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	 <b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Miércoles 13 de junio</b>	<b>Número 136</b>

### Providencias Judiciales

#### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia

##### Cédula de notificación

Don José María Soriano Marín, Secretario de Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 144 de 1980, a que se hará referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Lerma, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por la señora doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados en este Juzgado al número 144 de 1980 y entre partes, de una, como demandante, don Javier Escolar Escolar, mayor de edad, casado, empleado, de Burgos, calle las Torres, número 5, representado en autos por el Procurador de los Tribunales, don Juan Ramón Andrés Ordás y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y de otra como demandados, don Vicente Carranza Iglesias, don Félix Carranza Iglesias, don Saturnino Carranza Iglesias, doña Piedad Carranza

Iglesias, don Victoriano Carranza Iglesias, doña Aurora Carranza Iglesias, don Antonio Castro Carranza, don Victoriano Castro Carranza, doña Pilar Carranza Iglesias, don Enrique Castro Carranza, todos ellos mayores de edad, con domicilio en Torresandino a excepción de los dos últimos, con domicilio en Madrid, contra doña Carmen Carranza Iglesias, de Aranda de Duero, doña Isabel Carranza Iglesias, de Lequeitio, doña Rosario Castro Carranza, de Burgos, doña Eloisa Castro Carranza, de Burgos, todos ellos mayores de edad y contra los herederos desconocidos de don Niceto Carranza Cobia; representados en autos los demandados doña Piedad y don Victoriano Carranza Iglesias por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Zabaco Revilla y defendidos por el Letrado don Miguel Ángel Banuelos Redondo, y los demás en rebeldía en estos autos; sobre acción declarativa y otros extremos.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario interpuesta por los demandados al contestar a la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación de don Javier Escolar Escolar, contra don Vicente Carranza Iglesias, don Félix Carranza Iglesias, don Saturnino Carranza Iglesias, doña Piedad Carranza Iglesias, don Antonio Castro Carranza, don Victoriano Castro Carranza, doña Pilar Carranza Iglesias, don Enrique Castro Carranza, doña Carmen Carranza Iglesias, doña Isabel Carranza Igle-

sias, doña Rosario Castro Carranza, doña Eloisa Castro Carranza y heredero desconocido de don Niceto Carranza Cobia, sobre acción declarativa y otros extremos, debo absolver y absuelvo a dichos demandados en la instancia; y estimando asimismo la excepción de falta de litis-consorcio pasivo necesario en cuanto al demandado por la demanda reconvenicional debo absolver y absuelvo en la instancia al mismo; y sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas en este juicio, por la demanda principal y reconvenicional. Notifíquese esta resolución a los demandados que se hallan en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de cinco días se interese la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María Teresa Sofía Delgado Velasco. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — Firmado, José María Soriano Marín. Rubricado».

Para que sirva de cédula de notificación a expresados demandados en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a 24 de febrero de 1984. — El Secretario, José María Soriano Marín. — V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

## Juzgado de Distrito

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta Villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado al número 10 de 1984 a instancia de Ismael Arlanzón Arlanzón en su nombre y en el de su hermano David Arlanzón Arlanzón contra doña Obdulia Munguía Arlanzón, mayor de edad, viuda y vecina de Montuenga. Y contra los que a continuación se indican que se encuentran en ignorado paradero:

2. — Esperanza Hernando Munguía, mayor de edad.
3. — Jesús Hernando Munguía, mayor de edad.
4. — María del Pilar Hernando Munguía, mayor de edad.
5. — Modesta Hernando Munguía, mayor de edad.
6. — Beatriz Hernando Munguía, mayor de edad.

Ignorándose los demás datos personales de los mismos. Se emplaza por medio de la presente a dichos demandados para que dentro del plazo de seis días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Lerma, a 16 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

3696.—3.715,00

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal, requiérase al condenado Benjamín Avila Vázquez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de

Bilbao, calle San Francisco, número 25-1.º dcha., al objeto de que comparezca en este Juzgado o sin comparecer se envíe el importe que le queda de satisfacer de la tasación de costas practicada contra el mismo en el juicio de faltas 17 de 1980 sobre imprudencia con daños al colisionar los vehículos BI-3254-H y BI-9458-A en Fontioso, y que asciende el importe a satisfacer a 29.670 pesetas. Significando a todas las autoridades y Policía Judicial que no implica la detención en ningún caso, sino únicamente se notifique el paradero actual del mismo y asimismo se requiere a cuantas personas tuvieren conocimiento del mismo para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado. — Firmado, Aurelio Alonso Picón.

Y para que sirva de requerimiento al condenado Benjamín Avila Vázquez, expido la presente en Lerma, a 28 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

## M A D R I D

### Juzgado de Primera Instancia número 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 752-82, se tramitan autos seguidos sobre Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Préstamo y Ahorro, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago contra don José Antonio Pérez Juez, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y primera vez por quiebra de la anterior, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Casa emplazada en la calle del Carmen de la ciudad de Burgos, número uno y dos del Grupo Residencia. Número setenta y dos. Vivienda letra «G» del piso ático del portal número 2. Con una superficie de noventa y seis metros cuadrados, teniendo además una terra-

za de ciento tres metros cuadrados. Presenta su fachada a patio abierto entre las casas número uno y dos de la calle del Carmen. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, office, cuarto de baño principal, cuarto de aseo, dormitorio y aseo de servicio, dos armarios empotrados y dos terrazas que en conjunto tienen los ciento tres metros cuadrados que en este piso se destinan a tal fin.

Linda: Norte, en línea de veintinueve metros patio abierto de manzana; Sur, en igual línea, con vivienda letra B; de este portal, rellano de escalera y vivienda letra D de este portal; al Este, en línea de 2,50 y 6,40 metros, con vivienda letra F y calle del Carmen y Oeste, en iguales líneas, con vivienda letra E de este portal y patio trasero de manzana. Cuota: le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, de un entero, dos centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor, en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.687, del archivo, libro 83 de la sección 2.ª de Madrid, folio 5, finca número 3.462, inscripción 6.ª.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta tercera (Edificio de Juzgados) de Madrid el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta expresado día y hora, se entenderá señalada para el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Que el precio o tipo de subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dos millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante su titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito del actor porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, firmo el presente en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado Juez, Jaime Juárez Juárez. — El Secretario (ilegible).

3809.—12.315,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 39.644. F. 1.647.

Peticionario. — Cobra, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para 35 viviendas unifamiliares en Villalbilla de Burgos.

Características principales. — Línea a 13,2-20 KV. de 6 m. de longitud en un solo vano destensado, con origen en línea de propiedad de Iberduero, S. A., y final en el Centro de transformación de Riebro, S. A., en Villalbilla de Burgos, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 V.

Presupuesto. — 2.003.851 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3578.—3.340,00

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Por D. Francisco Javier Hervás Lázaro se ha solicitado de esta Jefatura Provincial la creación de un coto privado de caza que comprende el término municipal de Fuentemolinos y 863 Has. del Páramo de Carcos limitados al Norte por línea de término de Fuentemolinos; Sur, provincia de Segovia; Este, finca de propietarios de la Sequera de Haza, y Oeste, fincas de propietarios de Fuentecén.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante este Servicio Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de mayo de 1984. — El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

3577.—2.750,00

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial

Por la empresa Unión Explosivos Río Tinto, S. A., ha sido solicitada ampliación de la capacidad de producción de explosivos industriales a 20.000 toneladas de producción anual proyectada en su fábrica de Páramo de Masa, término

municipal de Quintanilla Sobresierra, de acuerdo con una fabricación unitaria de 40 toneladas/hora, por turno de trabajo de 8 horas, previéndose un régimen de trabajo de 250 días/año con dos turnos/día.

Lo que se somete a información pública de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de Explosivos de 2 de marzo de 1978, pudiendo quien estuviere interesado tomar vista del expediente o hacer las alegaciones oportunas durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Burgos, 10 de mayo de 1984. — El Director Provincial Accidental, Justo de la Riva Marín.

3608.—2.070,00

#### Dirección Provincial

El Director Provincial Accidental del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1. — D. Evelio Martínez Domingo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Valdemil Parc, 122», término municipal de Baños de Valdearados.

2. — D. Florencio Lázaro Merino solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Zarza», término municipal de Fuenteliso.

3. — D. Adolfo Villagrà García solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Prao Diez», término municipal de Milagros.

4. — Hermanos Domingo Roa solicitan autorización para profundizar un pozo en el paraje «Otoruelo», término municipal de Fuenteliso.

5. — D. José María Martín Domingo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Caseta», término municipal de Valdeate.

6. — D. Felipe Llano Tejada solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Carrera», término municipal de Santa María Mercadillo.

7. — D. Félix Pérez Pérez solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Carrandón», término municipal de Torresandino.

8. — D. Luis Serrano Serrano solicita autorización para profundizar

zar un pozo en el paraje «La Horcas», término municipal de Villimar.

9. — D. Javier Muriel Beltrán solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «San Andrés», término municipal de Guzmil del Mercado.

10. — D. Florencio Palacios Martín solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Letanía», del Barrio de Villafria, término municipal de Burgos.

11. — D. Clemente Azofra Quintanilla solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Pellejo», término municipal de Estépar.

12. — D. Eugenio Navarro Alonso solicita autorización para profundizar dos pozos en el paraje «Carretera Madrid-Irún, Km. 202», término municipal de Lerma.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 15 de mayo de 1984. — El Director Provincial Accidental, Justo de la Riva Marín.

3609.—6.250,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL  
DUERO

El Ayuntamiento de Tajueco solicita la concesión de un aprovechamiento de 20,42 litros por segundo de aguas derivadas del manantial «El Molinillo», en término municipal de Berlanga de Duero (Soria), con destino a la ampliación del abastecimiento de Tajueco, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el Proyecto son:

Captación de las aguas mediante pozo y caseta sobre el mismo para alojamiento de los equipos de

bombeo y conducción de 3.653 metros de longitud con tubería de fibrocemento de 100 mm. de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de mayo de 1984. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3606.—2.310,00

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis Lozano Alonso, vecino de Burgos, calle Pisones, 5, 8.º, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 7,50 litros/seg. del Arroyo de Los Puercos, en término municipal de Sasamón (Burgos), con destino al riego 12,50 Has.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado declaración alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a D. Luis Lozano Alonso, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 7,50 litros/seg. del Arroyo de Los Puercos, con destino al riego de 12,50 Has., en terrenos de su propiedad.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ignacio Díaz-Caneja Rodríguez, en junio de 1980 ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 1.527.976 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio

público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigen-

tes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 16 de mayo de 1984. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3607.—15.750,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

A los efectos de los artículos 3 y 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Francisco Javier Fiel San Esteban ha soli-

citado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la instalación de un taller de carrocerías en la carretera de Aranda de Duero a Palencia, Km. 35.800.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, a 23 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3521.—1.640,00

### Ayuntamiento de Sotresgudo

#### Rectificación de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 187, de fecha 20 de agosto de 1983, donde dice: Proyecto, debe decir: Estudio.

Sotresgudo, a 19 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento de Sotresgudo, en sesión del día 15 de mayo de 1984, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Adquisición de instalación de báscula puente:

Primero. — Adjudicar definitivamente la contratación de la adquisición e instalación de báscula puente a la empresa «Suministros Sáinz», contratando directamente la ejecución de la misma por el precio de 1.040.000 pesetas.

Segundo. — Notificar el acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este Acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía estipulada.

Tercero. — Facultar al Sr. Alcalde Presidente don Miguel Angel González Pérez para que formalice el contrato con el Adjudicatario en documento administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobada por Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Sotresgudo, a 19 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de mayo

de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de acondicionamiento para la colocación de una báscula puente, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Sotresgudo, a 19 de mayo de 1984. El Secretario (ilegible).

El Ayuntamiento, por acuerdo inicial de 15 de mayo de 1984, proyecta la permuta del bien propio de su propiedad, sito en Sotresgudo, calificado urbanísticamente como suelo rústico, y con una superficie de 6.400 metros cuadrados, por el terreno propiedad de Eutiquio Santamaría, sito en Sotresgudo, calificado urbanísticamente como rústico, y con una superficie de 10.120 metros cuadrados. La valoración de ambos terrenos está equilibrada con 3.712.000 pesetas, excepto la diferencia de 19.750 pesetas a favor de Eutiquio Santamaría.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado todos los días hábiles, a las horas de despacho al público, durante veinte días hábiles, después del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios.

Sotresgudo, 19 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación Municipal reunida en sesión extraordinaria el día 18 de mayo, acordó con el voto favorable de la totalidad de los vocales gestores lo siguiente:

Primero: aplicar con carácter obligatorio contribuciones especiales para la ejecución de la obra «Saneamiento y pavimentación de las calles Tenerías Altas y Bajas y el Rollo», aprobada por el Pleno el 30 de marzo.

Segundo: Fijar la cantidad conjunta a repartir entre los beneficiarios de las calles afectadas por la obra en 870.042 pesetas, equivalentes

al 40 por 100 del coste de las obras no subvencionadas, incluidos los honorarios de redacción del Proyecto y dirección de obra.

Tercero: El módulo de reparto a aplicar será el metro lineal de fachada afectado por las obras.

Cuarto: Aprobar la relación de cuotas resultantes de aplicar el precio unidad por su coste.

Quinto: Abrir información pública por un plazo de quince días para oír reclamaciones de los interesados.

En Covarrubias, a 22 de mayo de 1984. — El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Toledano Fernández.

3522.—2.730,00

### Ayuntamiento de Milagros

Don Adolfo Villagrà García, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de nave para explotación porcina de 500 cerdos de cebo, en el paraje denominado «Prado Diez», parcela 4 del polígono 4 de Concentración Parcelaria de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30-2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Milagros, 21 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3518.—2.230,00

### Ayuntamiento de Las Hormazas

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de abril, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones con-

tra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 1.082.460 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 595.090 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 16.950.

Total del presupuesto preventivo: 1.695.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 230.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 67.334 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.666.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 720.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 675.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.695.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Las Hormazas, a 26 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Sotillo de La Ribera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de abril último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de pu-

blación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.547.953 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.775.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 205.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 510.000.

##### B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 2.724.697.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 540.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 7.302.650 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 1.056.200.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 306.600.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 780.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.332.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 827.850.

Total del presupuesto preventivo: 7.302.650 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Sotillo de la Ribera, a 28 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra D. Julián García Fernández, ha sido dictada con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajena-

ción en pública subasta de los bienes embargados como de propiedad de D. Julián García Fernández; procédase a la celebración de la misma para cuyo acto ha sido señalado el día 11 del próximo mes de julio a las once de su mañana, en el Juzgado de Paz de Medina de Pomar; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y las Reglas 86 y siguientes de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble que se enajena responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Vivienda número cuarenta y tres de la parcelación, situada en la mano derecha, letra D, de la planta segunda del portal número 12-b del Grupo Urbano «El Pinar» de Medina de Pomar. Se compone de vestíbulo, pasillo en L, un salón-comedor, una cocina con terraza, tres dormitorios y un cuarto de baño completo. Tiene una superficie útil aproximada de 65 metros cuadrados. Ha sido valorada a efectos de subasta por aplicación de lo que determina el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos pesetas (1.757.800).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubierto.

4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre el inmueble que se enajena existe un crédito hipotecario a favor de la Caja de Ahorros Municipal por un importe principal de 1.400.000 pesetas de acuerdo con la anotación registral que junto con los intereses y costas, el adjudicatario queda en la obligación de satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, terceros poseedores, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 2 de junio de 1984. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Hontanas

#### Subasta de explotación de las Piscinas Municipales

Aprobado por la Corporación Municipal, el Pliego de Condiciones que regirá para la subasta de la explotación y atención de las Piscinas Municipales y sus dependencias durante la presente temporada, queda expuesto al público en el tablón de anuncios municipal y en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un período de quince días, período durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

Las plicas, en sobre cerrado, se podrán presentar en la Secretaría Municipal, según modelo y con arreglo al pliego de condiciones.

Hontanas, a 25 de mayo de 1984. El Alcalde, César Arnáiz.

3704.—1.850,00

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Se aplaza la enajenación de parcelas de propiedad municipal en Canicosa de la Sierra, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122 de fecha 28 de mayo de 1984, hasta nueva publicación, por falta de formalización de trámites.

Canicosa de la Sierra, a 28 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3705.—795,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria del pleno, celebrado con fecha 17 de los corrientes, las bases que han de regir en el concurso para la adjudicación en arrendamiento de la explotación del bar y las piscinas municipales, se encuentra el pliego de condiciones expuesto al público por espacio de ocho días, hábiles, a efectos de examen y de las reclamaciones y observaciones que procedan.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, se presenten contra el respectivo pliego de condiciones y resoluciones que se adopten sobre el particular, se anuncia el concurso del arrendamiento siguiente:

**Objeto del concurso:** El arrendamiento para la explotación y conservación y limpieza de piscinas, vestuarios y explotación del local destinado a bar.

**Duración del contrato:** Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1984, si la climatología del tiempo lo permite.

**Tipo de licitación:** El tipo de licitación será la atención gratuita, como se determina en el objeto del concurso, con participación del 50% del importe de las entradas a la baja.

**Garantía:** Provisional y definitiva: 100.000 pesetas.

**Pago al arrendatario:** El arrendatario del concurso percibirá el % del importe de las entradas libres

despachadas, así como el beneficio que obtenga de la explotación del local destinado a vestuarios y bar.

**Presentación de proposiciones:** En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, hasta las dos de la tarde.

**Apertura de plicas:** Al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación, a las doce horas.

**Condiciones especiales:** Será obligación del adjudicatario el control de entradas y vestuarios así como mantener bien limpio el recinto de piscinas, rellenado de piscinas diariamente y su cloración y tratamiento de sus aguas y cuanto vaya encaminado a una mejor explotación y atención del servicio.

**Horario y tarifas:** El horario de apertura y cierre se fijará por la Corporación de acuerdo con las necesidades del servicio. Las tarifas las que tiene fijadas la Corporación y obran en las Bases existentes en el Ayuntamiento.

Los concursantes pueden mejorar las condiciones en cuanto deseen.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente:

#### Modelo de proposiciones

D. ...., mayor de edad, estado ....., vecino de ....., con D. N. I. núm. ...., enterado de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se compromete a la explotación y prestación de los servicios de piscinas, vestuarios y bar, durante la actual temporada de 1984 con sujeción a las Bases del concurso y con una participación de entradas del ..... por ciento (en letra y número). — Fecha y firma.

Quintanar de la Sierra, a 22 de mayo de 1984. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones establecidas para la adjudicación del bar e instalaciones del Poli-Deportivo «Molino de Medio», de esta localidad, se expone al público durante el plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y a resultados de las posibles reclamaciones que puedan presentarse contra el citado pliego, se anuncia concurso para la adjudicación por el sistema de arrendamiento la explotación de dicho bar e instalaciones deportivas, excepto el campo de fútbol, durante la próxima campaña de baño.

**Duración del contrato.** — El contrato entrará en vigor a partir de la adjudicación definitiva, hasta el final de la temporada de 1984.

**Garantías:** La provisional será de 10.000 pesetas, y la definitiva equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

**Presentación de plicas.** — En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

**Apertura de proposiciones.** — A las doce horas del primer día hábil, una vez terminado el plazo de admisión de plicas, en la Secretaría Municipal.

En Cilleruelo de Abajo, a 22 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3523.—2.945,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 257586-1, oficina Urbana Gemonal.

Plazo de reclamación: 15 días.  
3815.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 257349-4, oficina Urbana Gemonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
3816.—500,00